



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación - LAPENTA Santiago Agustín y otro.

VISTO el expediente EX-2025-41632462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 – modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 3 de noviembre de 2025, del Comisario Mayor Santiago Agustín LAPENTA, en el cargo de Director de Programación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 366/20, y su designación en el cargo de Director General de Asistencia Operacional, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 3 de noviembre de 2025, del Comisario Emiliano Ariel SAN ROMAN, en el cargo de Director de Programación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de

Personal ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 – Clase 1976 – Legajo N° 22.377) en el cargo de Director de Programación, en el que fuera designado mediante Resolución N° 366/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 – Clase 1976 – Legajo N° 22.377), en el cargo de Director General de Asistencia Operacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 3 de noviembre de 2025, al Comisario del Subescalafón Comando Emiliano Ariel SAN ROMAN (DNI 27.268.192 – Clase 1979 – Legajo N° 26.000), en el cargo de Director de Programación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 –y su modificatorio-.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.